



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 694-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 22192-2023, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **RUSBER AMARO ARBILDO DE LA CRUZ** casado con **CARMEN LEONOR BONILLA LA SERNA**, y;

CONSIDERANDO:

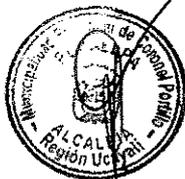
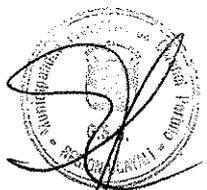
Que, mediante Expediente Externo n.º 22192-2023, los recurrentes **RUSBER AMARO ARBILDO DE LA CRUZ** casado con **CARMEN LEONOR BONILLA LA SERNA** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 1 de la manzana n.º 158 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 135-55160 de fecha 12/05/2023 (folio 1), 135-55159 de fecha 12/05/2023 (folio 2), 687-5771 de fecha 31/05/2023 (folio 34), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 041-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 088-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 10 - 17).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 18 - 20).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 21).
- Certificados negativos de propiedad (folios 22 - 23)

Que, mediante Informe n.º 207-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 221-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de mayo de 2023 y 6 de junio de 2023 respectivamente (ver folios 29 y 35), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 18 - 20), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO ZONAL CON RESTRICCIONES (CZ-R), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 101.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP, se tiene que el lote de terreno equivale a **S/ 10,605.00 (Diez Mil Seiscientos Cinco con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.00 ml. con la Av. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	: 33.60 ml. con el lote n.º 02.
Por la izquierda	: 33.60 ml. con el lote n.º 1A.
Por el fondo	: 02.50 ml. con el lote n.º 12.
Perímetro	: 79.70 ml.
Área	: 210.00 m ² .

Que, mediante Informe Legal n.º 770-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de julio de 2023 (folios 38 - 39), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 24), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 66-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de septiembre de 2023 (folios 41 - 44), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 191-2023-MPCP de fecha 16 de octubre de 2023, fue aprobado por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 66-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º 158 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes RUSBER AMARO ARBILDO DE LA CRUZ casado con CARMEN LEONOR BONILLA LA SERNA; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.00 ml. con la Av. Alfonso Ugarte.
Por la derecha : 33.60 ml. con el lote n.º 02.
Por la izquierda : 33.60 ml. con el lote n.º 1A.
Por el fondo : 02.50 ml. con el lote n.º 12.
Perímetro : 79.70 ml.
Área : 210.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL